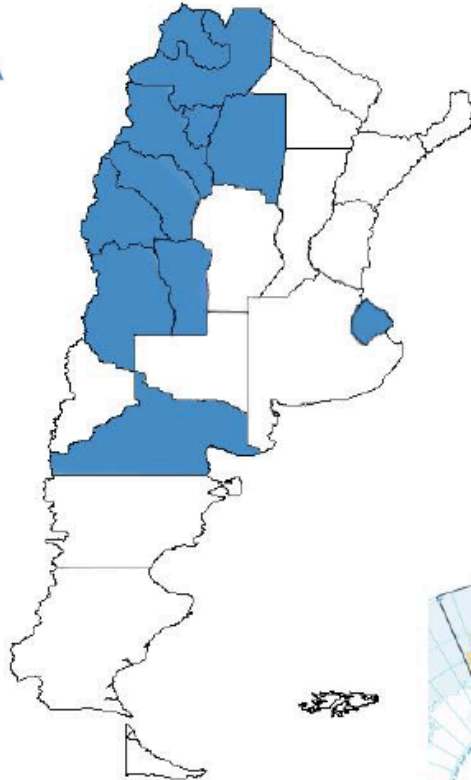


# INFORME PREVISIONAL

Secretaría de Jubilaciones - 24 de junio de 2024.

## JURISDICCIONES CON CAJAS TRANSFERIDAS Y CON CAJAS PROPIAS

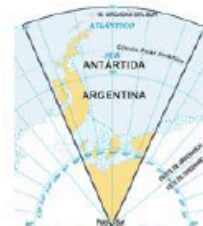


Provincias con cajas provinciales:

- Buenos Aires
- Chaco
- Chubut
- Neuquén
- Tierra del fuego
- Córdoba
- Entre Ríos
- Corrientes
- Formosa
- La Pampa
- Misiones
- Santa Fe
- Santa Cruz

Provincias con cajas transferidas al ANSES:

- Catamarca
- Mendoza
- San Juan
- San Luis
- La Rioja
- Jujuy
- Santiago del Estero
- Tucumán
- Río Negro
- CABA
- Salta



## CAJAS TRANSFERIDAS - ANSES

Requisitos mínimos

- Edad: Mujeres 57 años - Hombres 60 años.
- Años de servicios: 30 años.
- Haber jubilatorio: 82% del salario bruto del último año trabajado.

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES - IPS (Caja Propia)

Requisitos mínimos

- Edad: Mujeres y Hombres 50 años.
- Años de servicios: 25 años.
- Haber jubilatorio: 70% del salario del cargo desempeñado durante 36 meses consecutivos o 60 meses alternados.

## **ARMONIZACIÓN**

El término “armonización” se refiere a la unificación nacional de las condiciones de acceso a los beneficios de la previsión social; implica que las cajas provinciales ajusten sus condiciones de jubilación a los parámetros de las leyes nacionales 24241 y para los docentes la 24016.

"Es una pérdida de derechos Previsionales para las y los trabajadores en muchas provincias cuyos regímenes establecen mejores condiciones para acceder al Beneficio Previsional "

Las provincias de Córdoba y Santa Fe que tienen cajas propias, en este último tiempo armonizaron las mismas agravando las condiciones jubilatorias dejándolas incluso, por debajo de las condiciones de ANSES. En el caso de Santa Fe, el cálculo de la jubilación se realiza tomando el 82% de un prorrateo de los últimos 10 años y no sobre el último salario. Y en el caso de Córdoba, se toma el 82% del último salario neto en lugar del último salario bruto.

## **SUSPENSIÓN DE FONDOS NACIONALES A LAS PROVINCIAS QUE TIENEN CAJAS PROPIAS**

A partir de la asunción de Milei en diciembre de 2023, se suspendió el envío de fondos que el Estado Nacional realizaba a cada una de las jurisdicciones con caja propia. Esta suspensión arbitraria incumple pactos federales preexistentes, compromisos acordados entre Nación y Provincia, leyes y decretos que regulan su funcionamiento. A partir del mes de marzo se deroga la obligación del envío de estos fondos a través del DNU 280, poniendo aún más en riesgo el sistema previsional.

En particular a la provincia de Buenos Aires, el Gobierno Nacional le adeuda en concepto de “Transferencias de ANSES a la Caja Provincial” la suma de 716.109 millones de pesos. La misma suerte corren las doce jurisdicciones restantes, que en lo que va de 2024, no han recibido dinero alguno, peligrando en algunos casos el funcionamiento de las mismas y obligando a tomar medidas de “achicamiento no forzoso del estado ” como la promoción de Retiro Voluntario de trabajadores estatales en las provincias de Neuquén y La Pampa. En otras provincias, se avanzó con el aumento del porcentaje de los aportes previsionales correspondiente a los trabajadores activos. Puntualmente en la provincia de Córdoba, pasaron del 11% al 13% con la posibilidad de ampliar dos puntos porcentuales más; y en la provincia de Neuquén, pasaron de 16,5% a 21%.